

DECRETO 1661 DE 2019

(septiembre 12)

D.O. 51.074, septiembre 12 de 2019

por el cual se designa gobernador ad hoc para el departamento de Sucre.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de 12 de agosto de 2019, el doctor Édgar Enrique Martínez Romero, gobernador del departamento de Sucre, manifestó su impedimento para “atender y conocer de todos aquellos trámites inherentes al proceso electoral que tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2019”, comoquiera que tiene vínculo de parentesco en cuarto grado de consanguinidad con el señor Carlos Andrés Tatis Martínez, candidato por el Partido Cambio Radical, a la asamblea departamental de Sucre para el periodo constitucional 2020-2023, por lo que invocó la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de 16 de agosto de 2019, la Procuradora Regional de Sucre aceptó el impedimento manifestado por el doctor Édgar Enrique Martínez Romero, para atender y conocer de todos aquellos trámites inherentes al proceso electoral que tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2019, al considerar que “es evidente que entre el gobernador de Sucre y (sic) candidato a la asamblea departamental señor Carlos Andrés Tatis Martínez existe un claro parentesco en el cuarto grado de consanguinidad, como se evidencia en los registros civiles de nacimiento. Es por esto que este despacho concluye que el hecho

planteado por el solicitante en caja (sic) en la circunstancia primera del artículo 11 de la ley (sic) 1437 de 2011 (...)”, encontrando configurada la causal invocada y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un gobernador ad hoc para departamento de Sucre.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como gobernador ad hoc del departamento de Sucre, al doctor Carlos Arturo Guerra Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 92548018, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 02, (Secretario de Gobierno), en la gobernación del departamento de Sucre, para atender y conocer de todos aquellos trámites inherentes al proceso electoral que tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2019.

Artículo 2°. Posesión. El gobernador ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto Ley 1222 de 1986.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al gobernador ad hoc, al gobernador titular del departamento de Sucre y a la Procuraduría Regional de Sucre.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.